

SECRETARIA.- JUZGADO Primero Promiscuo Municipal de Turbaco, octubre (15) de 2020.-

RADICADO: 569-2018  
PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: LUIS GUTTI TOSCANO LOPEZ  
DEMANDADO: ENRIQUE RODRIGUEZ VALLEJO

Informo a la señora Juez que en el asunto de la referencia se encuentra para dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por Patrimonio Autónomo de Remanentes (PAR) Caja Agraria en Liquidación, a través de apoderado judicial. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR Octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, este Juzgado conforme lo indica el artículo 370 del C.G.P, procederá por secretaria a dar traslado de las excepciones de mérito propuestas, en consideración a lo cual el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** De las excepciones de mérito presentadas por Patrimonio Autónomo de Remanentes (PAR) Caja Agraria en Liquidación y quien actúa a través de apoderado judicial, por Secretaria córrase traslado al demandante por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P para que éste pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.-

**SEGUNDO: RECONOCER** al doctor DANIEL ALBERTO REALPE MEJIA identificado con C.C. **1.032.426.298** y T.P. **194.188** del C.S.J., como apoderado judicial de Patrimonio Autónomo de Remanentes (PAR) Caja Agraria en Liquidación, en los términos y fines del poder conferido.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

La Juez,



**MABEL VERBEL VERGARA**

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 36 de fecha 26 de octubre de 2020.  
Paola Patricia Pacheco Acosta  
Secretaria.